



## **PROCEDIMIENTO PARA INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL PRESUPUESTO DE 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE PORTUGALETE**

*“Aprobado por unanimidad en el Pleno municipal de 28 de junio de 2018”*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sociedad actual demanda nuevas formas de hacer política, ya que los nuevos tiempos y los nuevos problemas exigen nuevas actitudes y nuevas soluciones. Y la respuesta a esta demanda pasa por dar cabida a la participación de la ciudadanía en la vida institucional.

Cuando hablamos de participación ciudadana, hablamos de procesos donde ciudadanía y colaboración social complementan y refuerzan la legitimidad en la toma de decisiones de la Administración.

La participación ciudadana posibilita construir la gestión de lo público desde la proximidad, incorporando las preocupaciones ciudadanas a las agendas políticas y generando la confianza necesaria para acercar las agendas de representantes y personas representadas.

Desde esta óptica se contribuye a mejorar el resultado de las políticas públicas y, en último término, el bienestar de la ciudadanía.

La necesaria articulación de políticas públicas es coherente con la apertura de espacios de participación, opinión y colaboración, para todas aquellas personas y colectivos que lo deseen y dar voz a una mayoría de vecinas y vecinos, para ir buscando el modelo que mejor se ajuste a Portugalete.

La política de participación ciudadana institucional, aquella que puede impulsar y sobre la que tiene responsabilidad el Ayuntamiento, debe construirse desde unas premisas formales que establezcan claramente objetivos y reglas que garanticen el buen funcionamiento de los procesos participativos adecuados a la consecución de sus objetivos.

En el Ayuntamiento de Portugalete en febrero de 2012 se crea el Área de Participación e Innovación Social, adscrita a Alcaldía, para poner pensamiento, reflexión y contenido a la participación ciudadana, mediante el impulso y la puesta en marcha de procesos que contemplen las distintas escalas y grados de intensidad de la participación.

Desde entonces, se han abierto numerosos procesos de participación ciudadana, desde las diferentes áreas municipales, aplicando la metodología más adecuada en cada caso.



Así, se trabaja para dar forma a un modelo de gestión más participativo, sin obviar las reglas de juego democráticas, la responsabilidad de cada agente y la legitimidad en la toma de decisiones.

Por otro lado, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi establece respecto de la participación ciudadana que las Entidades Locales Vascas llevarán a cabo procesos de consulta o deliberación pública, en el modo que mejor se adecue a sus características y realidad y respecto a la cuestión o cuestiones que estimen más oportunas, para definir decisiones o aspectos puntuales de gasto en el momento de iniciar la preparación de los presupuestos de las entidades para el ejercicio siguiente.

Además, la referida ley establece que los reglamentos, ordenanzas o acuerdos municipales articularán las modalidades concretas de participación ciudadana.

De esta manera, con el fin de avanzar en la generación de espacios y procesos participativos que enriquezcan la toma de decisiones y la gestión municipal, y en base a las premisas y preceptos legales señalados, el pasado año 2017 se realiza en Portugaleta un primer proceso de presupuestos participativos con el acuerdo unánime del Pleno de la Corporación y se reserva una parte de los presupuestos de 2018 para que su destino fuera decidido por la ciudadanía de Portugaleta de forma directa.

En esta misma sesión plenaria, el equipo de gobierno, a petición de los grupos políticos, expresó su compromiso de avanzar en esta experiencia en 2018 y ampliar tanto el tiempo dedicado al proceso como la cuantía reservada.

El resultado del proceso realizado en 2017 contribuye a definir el modelo de presupuestos participativos de Portugaleta a seguir en 2018 para la elaboración de los presupuestos de 2019.

De este modo, después del estudio y valoración del proceso realizado, se introduce en el procedimiento propuesto para 2018 una nueva fase de audiencia pública posterior a la recogida de propuestas y anterior a la votación, que contribuirá a mejorar el aspecto de la transparencia.

Según la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio de Bizkaia, el Presupuesto de cada uno de los organismos autónomos y de los consorcios adscritos, en su caso, integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido al Presidente de la Entidad local de la que dependan antes del 30 de septiembre de cada año.

Las entidades públicas empresariales, los consorcios adscritos, en su caso, y las Sociedades Públicas remitirán al presidente de la Entidad local antes del 30 de septiembre de cada año, la documentación que se establece



en el artículo 6 de la Norma Foral. A partir de estos estados contables, el Presidente de la Entidad local formará los correspondientes a la estructura económica del Presupuesto administrativo, a nivel de artículo como mínimo.

Por todo ello, el resultado del proceso de presupuestos participativos deberá estar finalizado antes del 30 de septiembre de cada año, tal y como marca la normativa vigente, ya que sobre la base de los Presupuestos y Estados de Previsión a que se refieren los apartados anteriores el Presidente de la Entidad local formará el Presupuesto General y lo remitirá informado por la Intervención con todos los anexos y documentación detallados en el artículo 6, previa su tramitación reglamentaria con anterioridad al 15 de octubre, al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación o la Junta de Gobierno Local en caso de haber sido ésta la que adoptó el acuerdo de aprobación inicial habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Así mismo, dado el bajo nivel de participación del segmento de población más joven, se estima necesario diseñar y llevar a cabo un proceso específico con la juventud dentro de los centros educativos con el fin de aumentar su nivel de participación.

## **1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

El presente procedimiento tiene por objeto regular el proceso de presupuestos participativos que el Ayuntamiento de Portugalete desea abrir para que sus vecinos y vecinas tengan la oportunidad de decidir de manera directa en qué emplear una parte del presupuesto municipal de 2019.

Este procedimiento contempla seguir dos procesos de forma paralela:

- Consultivo dirigido a la población general.
- Deliberativo y consultivo dirigido a población joven escolarizada en Portugalete.

## **2. CUANTÍA ECONÓMICA**

La cantidad económica destinada a una parte de los presupuestos de 2019 para que vecinos y vecinas de Portugalete decidan de manera directa en qué se va a emplear es de 400.000,00 € y de esta cantidad:

- 350.000,00 € se reservan para el procedimiento consultivo dirigido a la población general.
- 50.000,00 € se reservan para el procedimiento deliberativo y consultivo dirigido a la población joven escolarizada en Portugalete.



### **3. CARÁCTER VINCULANTE**

El resultado que se derive de este proceso de presupuestos participativos será asumido por el Ayuntamiento y por tanto tendrá un carácter vinculante, y se incorporará al proyecto de presupuestos 2019 del Ayuntamiento de Portugalete, “ad cautelam” de los informes preceptivos de legalidad y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, siempre que haya votado al menos el 1% de las personas que cumplen los requisitos de participación, en el caso del proceso general; y participen al menos cuatro centros educativos, en el caso del proceso juvenil.

Si el número de personas que hayan participado en el proceso de votación del proceso general es inferior al 1% del censo de personas físicas que cumplen los requisitos de participación, el Sr. Alcalde previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales, tomará en consideración el resultado del proceso participativo.

Con respecto al proceso participativo dirigido a la población joven escolarizada en Portugalete, si el número de centros escolares participantes es inferior a 4 centros, el Sr. Alcalde previa audiencia de los portavoces de los grupos municipales, decidirá si continuar o no con el proceso participativo. Si es igual o superior a 4 centros, se llevará a cabo el proceso y el resultado del mismo tendrá carácter vinculante.

### **4. DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PLAZOS**

Para facilitar que cualquier vecino o vecina de Portugalete conozca este proyecto y, si lo desea, participe en él, se realizará una amplia difusión del mismo, de las condiciones y de los plazos de las diferentes fases. Para ello, se habilitarán distintos canales de información y comunicación.

Las personas mayores de los centros sociales de Portugalete recibirán información con tiempo suficiente por parte del Ayuntamiento de Portugalete en colaboración con el Equipo Motor del proyecto “Portugaletre, Villa Amigable” para participar en este proceso a fin de poder cumplir los plazos establecidos en la Norma Foral Presupuestaria.

Para favorecer una participación informada y responsable, las personas mayores recibirán, en los centros sociales y en los puntos que establezca el Ayuntamiento en colaboración con el Equipo Motor del proyecto “Portugaletre, Villa Amigable”, una información básica sobre los presupuestos municipales, sobre la participación ciudadana en los presupuestos y, en concreto, sobre el presente proceso, en aspectos tales como la recogida de propuestas, los requisitos, así como sobre la votación y el tratamiento del resultado.

Se prevé que las distintas fases de este proceso concluyan antes de la presentación del proyecto de presupuestos para 2019.



## 5. INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Cualquier cuestión de interpretación o duda que se pudiera suscitar sobre la aplicación del presente procedimiento será interpretada y resuelta por el Sr. Alcalde previa audiencia con los/las concejales/las en la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.

## 6. PROCESO CONSULTIVO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN GENERAL

### 6.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación será individual. Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de 16 años o más, empadronadas en Portugalete.

La edad y la condición de persona empadronada para poder participar se contrastará con el padrón municipal previo consentimiento de los/las participantes.

### 6.2. FASES DEL PROCESO

- 1) Fase de presentación de propuestas.
- 2) Fase de presentación pública de las propuestas que se someterán a votación.
- 3) Fase de votación de las propuestas.

## A. FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### a) Requisitos de las propuestas

- Las propuestas recogerán ideas, sugerencias y proyectos de competencia municipal.
- Su coste no puede superar la cantidad de 350.000,00 €.
- Las propuestas deben ser técnica y económicamente viables.
- Las propuestas deben ser concretas y cuantificables.
- Las propuestas deben ser de interés público municipal y no ir dirigidas a satisfacer ningún interés particular, ni privado.
- Las propuestas deben ser legales.
- Cada persona que realice una propuesta deberá estar debidamente identificada junto a su propuesta.
- La propuesta de persona no empadronada o que no contenga la información suficiente para poder ser contrastada con el padrón municipal, será desestimada.
- Para realizar propuestas se utilizará el modelo formulario previsto a tal efecto.



- Las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos serán desestimadas.

b) Emisión de propuestas

- Cada persona podrá emitir una única propuesta.
- Las propuestas se emitirán a través de los formularios previstos y estarán debidamente identificadas.
- Se contemplan dos vías de participación para la emisión de propuestas:
  - Presencial:
    - Depositando el formulario modelo en las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en la vía pública del municipio.
    - Depositando el formulario modelo en las urnas que se colocarán en los centros municipales anunciados previamente.
  - On line:
    - Rellenando el formulario en el apartado habilitado en la página web [www.portugaleteON.org](http://www.portugaleteON.org) Para poder utilizar esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.
- Para una mayor comprensión de la propuesta se podrá aportar información o imágenes adicionales, identificándolas debidamente con la propuesta formulada.

c) Admisión, sistematización y valoración técnica de las propuestas

Finalizada la fase de recogida de propuestas, se contrastará con el padrón municipal para verificar que se cumple con los requisitos de participación.

Asimismo, se comprobará que las propuestas cumplen con los requisitos de las propuestas establecidos en el apartado a) para lo cual serán sometidas a un estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales. Las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos serán desestimadas, y se procederá a comunicar a las personas interesadas la aceptación o rechazo de las mismas. Contra esta decisión las personas interesadas podrán efectuar alegaciones en el plazo de una semana desde la comunicación, que serán tratadas en la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.



## **B. FASE DE PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS QUE PASARÁN A VOTACIÓN**

Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas que será aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia a los portavoces de los grupos municipales, en Junta de Portavoces.

Todas aquellas propuestas de contenido similar serán agrupadas en una única propuesta.

Dicha relación de propuestas se dará a conocer en audiencia pública por el Alcalde a la ciudadanía con carácter previo a la votación. Para ello, se establecerán, al menos, cuatro sesiones de presentación pública en diferentes lugares de Portugalete.

En estas sesiones se podrán recoger matizaciones, aclaraciones y reformulaciones a las propuestas, por parte de las personas promotoras de estas, que no supongan un cambio o alteración sustancial de la misma.

Las personas participantes, cuyas propuestas hayan sido desestimadas tras el estudio de viabilidad técnica y económica por parte de las diferentes áreas municipales, serán informadas de los motivos de dicha decisión, en la forma más ágil y eficaz posible, siempre con anterioridad a la celebración de las sesiones de audiencia pública.

## **C. FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Toda persona que cumpla con los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas contenidas en la relación de propuestas aprobada.

A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija. De esta forma se priorizan las propuestas que generen más consenso entre las personas participantes.

### **a) Carácter y emisión del voto**

El voto es secreto y, para garantizarlo, el número de DNI será desagregado del voto emitido. El Ayuntamiento de Portugalete tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.





Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Solo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas solo se tomará en consideración el emitido de forma presencial.

○ Presencial:

- En las carpas informativas ciudadanas itinerantes que se instalarán en diferentes lugares públicos del municipio.
- Las personas participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir, utilizando el modelo de papeleta de votación.

○ On line:

- En un formulario en el apartado habilitado en la página web [www.portugaleteON.org](http://www.portugaleteON.org) Para poder participar por esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.

b) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.

En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas solo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.

El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:

- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: 1/2 punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre la ciudadanía.





### **6.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO**

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales.

Así mismo, se presentará un informe detallado de todo el proceso en la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.

## **7. PROCESO DELIBERATIVO Y CONSULTIVO CON JÓVENES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PORTUGALETE**

### **7.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el proceso todas aquellas personas físicas de entre 16 y 20 años escolarizadas en Portugaleta, cuyos centros decidan participar.

El alumnado escolarizado en Portugaleta no empadronado en el municipio podrá participar en el proceso de recogida de propuestas y en la deliberación de las mismas, pero no podrá participar en la votación.

### **7.2. FASES**

- A. Fase de presentación e invitación a la participación de los centros escolares.
- B. Fase de recogida de propuestas.
- C. Fase de deliberación. Foro deliberativo.
- D. Fase de votación de las propuestas.

### **A. FASE DE PRESENTACIÓN E INVITACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS**

Los centros educativos de Portugaleta con alumnado mayor de 16 años, recibirán con tiempo suficiente para poder decidir una invitación del Ayuntamiento de Portugaleta para participar en este proceso a fin de poder cumplir los plazos establecidos en la Norma Foral Presupuestaria.

El centro educativo será libre de decidir si participa o no, con qué alumnado, en qué cursos y en qué horario.

El presente proceso con jóvenes continuará siempre que haya un mínimo de cuatro centros participantes. Si el número de centros es inferior a



cuatro, el Sr. Alcalde previa audiencia con los portavoces de los grupos políticos municipales en Junta de Portavoces, decidirá si continuar o no con el proceso participativo con jóvenes. En el caso de no continuar con el proceso, la cantidad de 50.000 euros reservada con este fin, se añadirá a la cantidad reservada para el proceso general, en cuyo caso ascendería a 400.000 euros.

## **B. FASE DE RECOGIDA DE PROPUESTAS**

Para favorecer una participación informada y responsable, el alumnado participante recibirá en su centro educativo una información básica sobre los presupuestos municipales, sobre la participación ciudadana en los presupuestos y, en concreto, sobre el presente proceso, en aspectos tales como la recogida de propuestas, los requisitos y el desarrollo del foro deliberativo, así como sobre la votación y el tratamiento del resultado.

Las propuestas han de ser grupales, esto es, cada centro participante presentará hasta un máximo de tres propuestas acordadas previamente con el alumnado participante en el proceso. Estas propuestas deberán ser posteriormente valoradas por el personal técnico municipal, quien informará sobre su viabilidad técnica y económica. Por si alguna de ellas fuera desestimada, el centro podrá presentar hasta un máximo de tres propuestas más que quedarían en reserva a la espera de la valoración técnica de las tres propuestas iniciales.

### a) Requisitos de las propuestas:

- Las propuestas recogerán ideas, sugerencias y proyectos de competencia municipal.
- Su coste no puede superar la cantidad de 50.000 €.
- Las propuestas deben ser técnica y económicamente viables.
- Las propuestas deben ser concretas y cuantificables.
- Las propuestas deben ser de interés público municipal y no ir dirigidas a satisfacer ningún interés particular, ni privado.
- Las propuestas deben ser legales.
- Las propuestas no necesariamente deben ser para beneficio exclusivo de la población joven.
- Las propuestas que no cumplan los requisitos establecidos serán desestimadas.

### b) Recogida de las propuestas:

El alumnado en grupo, según lo dispuesto en cada centro y la dinámica metodológica elegida, realizará las propuestas, que deberán cumplir en todo caso los requisitos establecidos en el apartado anterior.



La recogida de propuestas realizadas por el alumnado se hará de forma presencial y se realizará en el centro escolar al que pertenezca el alumnado participante, en el horario y de la manera que el propio centro establezca.

Las propuestas que se realicen deben contener, en todo caso:

- Título
- Breve descripción del proyecto-propuesta
- A quién o quiénes beneficiaría.
- Localización.
- Dibujos, fotos, vídeos o planos (opcional)
- Coste aproximado

### **C. FASE DE DELIBERACIÓN. FORO DELIBERATIVO**

Cada centro educativo participante podrá presentar hasta un máximo de tres propuestas, además de otras tres que quedarían en reserva a la espera de la valoración técnica de las tres primeras.

Para elegir del total de propuestas recogidas aquellas tres que pasarán a la fase de valoración técnica municipal y, en su caso a la fase de votación, se organizará dentro de cada centro un foro deliberativo.

Las propuestas de contenido similar presentadas por los centros educativos podrán ser agrupadas en una única propuesta.

Todas las propuestas viables técnica y económicamente, pasarán a formar parte de una relación de propuestas juveniles que deberá ser aprobada por el Sr. Alcalde, previa audiencia a los portavoces de los grupos municipales en Junta de Portavoces.

Si alguna o algunas de las propuestas que realiza el centro se desestimase tras la valoración técnica, el centro podrá presentar en su lugar la 4ª, 5ª y/o 6ª que mayor consenso haya tenido entre el alumnado de ese centro, hasta un máximo de tres propuestas.

Cada centro escolar participante recibirá la relación de propuestas juveniles que pasará a la fase de votación.

### **D. FASE DE VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Toda persona que cumpla los requisitos de participación tendrá derecho a emitir un único voto en el que deberá seleccionar 5 propuestas de entre todas las propuestas juveniles contenidas en la relación de propuestas aprobada.



A tal efecto deberá rellenar un impreso o papeleta señalando por orden de mayor a menor preferencia las cinco proposiciones que elija. De esta forma se priorizan las propuestas que generen más consenso entre las personas jóvenes participantes.

Un/una joven de entre 16 y 20 años solo puede votar en uno de los dos procesos, en el proceso consultivo dirigido a la población general o en el proceso deliberativo y consultivo con jóvenes en los centros educativos. Si lo hace en los dos, sólo será válido y prevalecerá el voto emitido en el centro educativo.

a) Carácter y emisión del voto

El voto es secreto y, para garantizarlo, el número de DNI será desagregado del voto emitido. El Ayuntamiento de Portugalete tendrá acceso al listado de DNI de quienes hayan votado desagregado del voto.

El número de DNI se exige con el fin de garantizar que se emite un único voto por persona y para su contraste con el padrón municipal.

Se contemplan dos vías de votación: presencial y online. Solo se debe utilizar una de las dos vías. Si una persona emite el voto en las dos vías previstas solo se tomará en consideración el emitido de forma presencial.

o Presencial:

- En los espacios habilitados en cada centro educativo participante dentro del horario del centro.
- Las personas participantes deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte o carnet de conducir y utilizarán el modelo de papeleta de votación.

o On line:

- En un formulario en el apartado habilitado en la página web: [www.portugaleteON.org](http://www.portugaleteON.org)
- Para poder participar por esta vía es necesaria la inscripción previa en el sistema y la obtención de la correspondiente confirmación.



#### b) Cómputo de votos

Serán nulos los votos de las personas que no cumplan los requisitos de participación exigidos.

Serán nulos los votos que señalen menos de cinco propuestas.

En los votos que por error se hayan incluido más de cinco propuestas solo se tomarán en consideración las cinco primeras propuestas.

El cómputo de votos se hará mediante la asignación de puntos a cada una de las propuestas que por orden de preferencia aparecen en cada voto y para ello se utilizará el método Dowdall:

- Propuesta elegida en primer lugar: 1 punto
- Propuesta elegida en 2º lugar: 1/2 punto
- Propuesta elegida en 3er lugar: 1/3 punto
- Propuesta elegida en 4º lugar: 1/4 punto
- Propuesta elegida en 5º lugar: 1/5 punto

El resultado de la votación será la suma de los puntos obtenidos por cada propuesta. Este método de votación garantiza la proporcionalidad de los resultados y promueve que las propuestas escogidas sean aquellas que más consenso generan entre la ciudadanía.

### **7.3. DEVOLUCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO.**

Transcurrido todo el proceso y una vez que se disponga de los resultados, se realizará una presentación pública de los mismos y serán difundidos a través de los diferentes canales municipales.

Así mismo, se presentará un informe detallado de todo el proceso en la Comisión Informativa Permanente de Gobierno Abierto, Participación e Innovación Ciudadana.

Dicha presentación pública se realizará antes de la aprobación inicial del presupuesto.